



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1210

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN, (D)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-2789 de 17 de julio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 4822 el 5 de noviembre de 2014, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros excluyo de la resolución masiva de liquidación No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 2 de abril de 2014, para que continúe con el proceso individual de liquidación, la compañía TELEMKA S.A.;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma del estatuto social de la compañía TELEMKA S.A., EN LIQUIDACIÓN otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de noviembre de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Subdirección de Disolución ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-476 de 25 de abril de 2016, del cual se desprende que los libros sociales cumplen con los requisitos legales y reglamentarios correspondientes y la compañía no se encuentra inmersa en otra causal de disolución. En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE el señor VON LIPPKE MIKETTA GAITHER KURT, en su calidad de Gerente General de la compañía TELEMKA S.A., EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública; y, solicita se apruebe la reactivación presentada; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y ADM-16-041 de 2 de mayo de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía TELEMKA S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de noviembre de 2014; **2.- a)** Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía TELEMKA S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, **b)** Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía TELEMKA S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía TELEMKA S.A., EN LIQUIDACIÓN.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1210

TELEMKA S.A., EN LIQUIDACIÓN.

PÁGINA 2

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Décimo y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

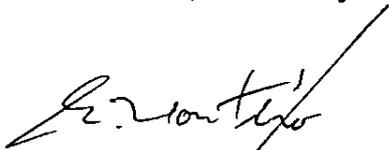
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba el acto jurídico de prórroga del plazo de duración y consecuente reforma de estatutos constante en la escritura pública referida en el segundo considerando de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **16 de mayo de 2016**.


DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN, (D)

MACR
Exp. 93825
Trámite 40906-3
Ref 805